REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COLOSÓ (SUCRE)

ACTA No. 001 DE POSESIÓN DEL SEÑOR JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHALÁN – SUCRE

En el Municipio de Chalán, Departamento de Sucre, República de Colombia, siendo las diez y quince de la mañana (10:15 a.m.) del día veintinueve (29) de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a solicitud de parte interesada, el suscrito Notario Único del Círculo de Colosó –Sucre, Doctor **JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO** se traslada hasta la Instalaciones de la Parroquia Inmaculada Concepción de María del Municipio de Chalán – Sucre, una vez allí declara el recinto en audiencia pública y procede a dar inicio a la diligencia de posesión del Doctor **JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS**, como Alcalde del Municipio de Chalán (Sucre), para el periodo constitucional 2024-2027, cargo para el cual ha sido elegido por votación popular de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones vigentes. Acto seguido el señor Notario procedió a identificarlo con la cedula de ciudadanía número 92.071.180 expedida Chalán – Sucre, domiciliado y residente en Chalán (Sucre), además, el señor Notario le solicita al señor Alcalde Electo la documentación requerida para darle debida posesión, la cual es presentada por el interesado para que sea tenida como prueba y se incorpore al protocolo de esta acta de posesión.

El Posesionado presentó los documentos de Ley así: ----------

1.) Copia autenticada de la credencial (E-27) de fecha 31 de Octubre de 2023, expedida por la comisión Escrutadora Municipal de Chalán (Sucre) que lo acredita como Alcalde Electo del municipio de Chalán por el "Partido Conservador Colombiano" para el periodo Constitucional y Legal que va del 1° de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.

2.) Fotocopia autenticada de su cédula de ciudadanía.

3.) Copia del certificado de antecedentes disciplinarios No. 237344610 de fecha 21 de Diciembre de 2023 que indica que NO PRESENTA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES APLICABLES AL CARGO DE ALCALDE.

4.) Copia del certificado de antecedentes fiscales No. 92071180231221095106 de fecha 21 de Diciembre de 2023 que señala QUE NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

5.) Copia del certificado de antecedentes penales y Requerimientos Judiciales de fecha 21 de Diciembre de 2023 que señala que NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES.

6.) Declaración jurada rendida el día 22 de Diciembre de 2023 ante el Notario Único de Colosó – Sucre, en donde manifiesta el interesado que no tiene inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo de Alcalde del municipio de Chalan.

7.) Formulario único SIGEP - Declaración jurada de bienes y rentas y actividad económica y privada del señor JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC072258697
03-11-22 PC072258697
6ALGH3Y1IN
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner

8.) Copia de la certificación expedida por la ESAP, de fecha 15 de Diciembre de 2023 donde consta que el Alcalde a posesionarse asistió a la inducción para Alcaldes y Gobernadores Electos Periodo 2024 – 2027.
9.) Formato único hoja de vida Función Pública para personas naturales.
10.) Declaración jurada rendida el día 22 de Diciembre de 2023 ante Notario, en donde el Alcalde Electo JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS., manifiesta no tener vigente ningún proceso judicial ni policivo por alimentos, declara igualmente sobre sus bienes, los de su cónyuge e hijos no emancipados.
11.) Copia de la Certificación de fecha 21 de Diciembre de 2023 expedida por el Director de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, donde consta la Definición de su situación Militar, Libreta Militar de Segunda Clase N° 92.071.180.
12.) Certificado de ausencia de medidas correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de fecha 27 de Diciembre de 2023.
13.) Constancia de afiliación al sistema de Seguridad Socia de fecha 22 de Diciembre de 2023, empresa MUTUAL SER..
14) Certificado del MINTIC de fecha 21 de diciembre de 2023 en donde consta que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).
15.) Certificado Médico de aptitud física y mental de fecha 21 de Diciembre de 2023.

Cumplidos como están los requisitos el señor Notario procede entonces a tomarle el juramento de rigor, según el ritual del artículo 94 de la Ley 136 del 2 de Junio de 1994. Acto seguido el señor Notario pide al posesionado Doctor **JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS** que proceda a ponerse de pie a fin de juramentarlo así : ***"¿JURA USTED ANTE DIOS Y ANTE SU PUEBLO DE CHALÁN CUMPLIR Y HACER CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCION, LAS LEYES DE COLOMBIA,LOS DECRETOS, LAS ORDENANZAS Y LOS ACUERDOS MUNICIPALES ?" .*** MANIFESTÓ EN VOZ CLARA Y PERCEPTIBLE, ***"SI JURO" , SI ASI FUERE, QUE DIOS Y SU PUEBLO OS LO PREMIEN Y SI NO, DIOS Y SU PUEBLO OS DEMANDEN".*** En consecuencia de todo lo anterior, yo JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO, Notario Único del Circulo de Colosó – Sucre en representación y bajo la autorización del Estado Colombiano, declaro legal y formalmente posesionado al Doctor **JORGE DAVID MENDEZ VANEGAS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 92.071.180 expedida en Chalan - Sucre, como Alcalde Electo del Municipio de Chalán - Sucre, para el periodo Constitucional y Legal comprendido entre el 1° de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2027.----------

El compareciente hace constar que:
1) Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, los números de los documentos de identidad y demás actos, aprobando este documento sin reserva alguna.
2) Las declaraciones consignadas en este documento corresponden a la verdad y en consecuencia el Compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento.
3) El compareciente manifiesta que conoce la Ley y sabe que la Notaría Única de Colosó-Sucre, responde únicamente de la regularidad formal de los documentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este acta; y 4) El Notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes.

En igual sentido se informa al compareciente que esta posesión surte y tendrá efectos legales y fiscales, rige y tiene vigencia **a partir de las 0:00 horas del Primero (1º) del mes**

Powered by CamScanner

de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024) y el posesionado ejercerá su cargo de Alcalde Municipal a partir de esta fecha .

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y para mayor constancia se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron en Chalan – *Sucre el veintinueve (29) del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintitrés (2023).-*

JORGE DAVID MENDEZ VARGAS
EL POSESIONADO

JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO
NOTARIO ÚNICO DE COLOSÓ- SUCRE

NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO RICAURTE - COLOSO
COPIA PARCIAL DE PROTOCOLO
La presente copia autentica y parcial es igual al original de la Acta pública No 001 del 29 de 12 de 2023
Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Dos (02) folios útiles, con destino a: Fiscal de Posesionado - PC072258697 Y PC072258704=
En constancia se firma en Coloso, el día 29/12/23
JOHN JAIRO CAPELLA ARROYO
Notario

29 DIC. 2023

NOTARIA UNICA DEL
CIRCULO RICAURTE - COLOSO
AUTENTICACION COPIA DE ORIGINAL
El suscrito notario único del circuito, CERTIFICA, que la presente fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
En constancia se firma en Coloso Sucre, el día 29 DIC. 2023
Notario

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
PC072258704
7SI4AEJZGQ 03-11-22 PC072258704
THOMAS GREG & SONS
Powered by CamScanner